Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2461/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de junio de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3081/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVAS S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO LA MATRIADA LTDA."; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "LA MATRIADA LIMITADA" el día 18 de abril del año 2023, ratificado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto n.º 2161/2023 de fecha 5 de junio del año 2023, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra y materiales a fines de ejecutar la PRIMERA ETAPA DE TERMINACIÓN de DIEZ (10) Viviendas en la localidad de GUALEGUAYCHÚ, Depto. Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección 7º, Manzana 27 E, Plano de Mensura n.º 23684, Partida Provincial n.º 52183, en el marco del Programa de Autoconstrucción y Mejoramiento de Viviendas "Hago Mi Casa", cuyos trabajos se describen en la Cláusula Primera.

Que, la Cooperativa de Trabajo "LA MATRIADA LIMITADA", Matrícula INAES n.º 60617 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparo. De esta manera se otorgan los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.° AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Primera Etapa Terminación de DIEZ (10) Viviendas Programa de Autoconstrucción y Mejoras de Viviendas Hago Mi Casa", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 2 - de un monto total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TREINTA ($ 431.030,00), de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Matriada Ltda.	Guadalupe Alejandra, Aragón	Presidente	32.749.727	Clavarino s/n	"B" 00001-00000003	$ 409.478,50	Pesos cuatrocientos nueve mil cuatrocientos setenta y ocho con cincuenta centavos

Y a constituir el Fondo de Reparo, según el siguiente detalle:

La Matriada Ltda.	Guadalupe Alejandra, Aragón	Presidente	32.749.727	Clavarino s/n	"B" 00001-00000004	$ 21.551,50	Pesos veintiún mil quinientos cincuenta y uno con cincuenta centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: VVNDS - Viviendas - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 52.54.51 3.9.9.0 - Pro Hago Mi Casa - Otros.
ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal